



RADICADO No: 7714398

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 354-28

NIT: 890480414

SOLICITADO: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR **FECHA Y HORA:** 2021-02-19 4:32 P.M.

CLIENTE: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR **IDENTIFICACIÓN:** 890480414

DIRECCIÓN: BRR CENTRO CL SANTO DOMINGO 33 81 **TELÉFONO:** 6644920

CONTACTO: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR **TELÉFONO:** 6644920

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: XIMENA ALEXANDRA PAZ VASQUEZ

CONSECUTIVO: 20210219-0080

makcdlBEbdlbNkc

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	09 075	RECURSO ADMINISTRATIVO	1	0,00	0,00	0,00
Prov	31 055	DESCUENTO 7% INSCRIPCION DOCUMENTOS RESAL	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00					CHEQUE 0,00	
T. DÉBITO 0,00					T. CRÉDITO 0,00	
TOTAL CANCELADO					CERO PESOS CON 00 CENTAVOS	
					CONSIGNACIÓN 0,00	
					SUBTOTAL 0,00	
					IVA 0,00	
					TOTAL 0,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 19 de Febrero de 2021
Radicado: 7714398-2021

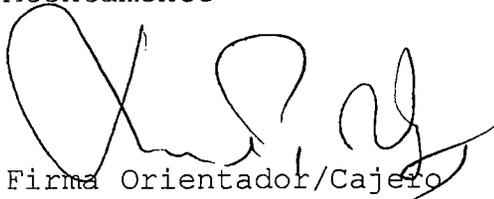
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO quien exhibió el documento de identificación número 9080168, expedido el día 29 mes 8 año 1973, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El portal web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Anotaciones:
VALIDACION PAG REGISTRADURIA

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Firma Orientador/Cajero

Código de verificación

15184191632



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 9.080.168
Fecha de Expedición: 29 DE AGOSTO DE 1973
Lugar de Expedición: CARTAGENA - BOLIVAR
A nombre de: JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 19 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (15184191632) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-030
		Versión: 05

Fecha: 19 FEB 2021	Sede: RONDA REAL
-----------------------	---------------------

Razón social o Nombre: JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO	
Número de Matrícula o NIT:	
*Teléfono: 311 4147652	*E-mail: JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO@GMAIL.COM
*Dirección: M 5925 4ª ETAPA CAJIOYAS	
Nombre persona contacto:	
Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre: _____	
Correo: _____	
Celular: _____	
<p align="center">"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"</p>	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:
--

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de febrero del 2021

Señores
CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020.

SOCIEDAD ENCARTADA: SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR (SIAB). NIT: 890.480.414-3

JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula No. 9.080.168, actuando en calidad de miembro activo y candidato a las elecciones convocadas el día 04 de diciembre del 2020 de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, tal como se acredita en el punto 2 del Acta objeto de este recurso, en el aparte 2 Tarjetón Electoral, comedidamente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra la inscripción del acta de Asamblea de fecha 04 de diciembre del 2020, la cual se realizó en el registro mercantil el día 05 de febrero del 2021, donde quedaron inscritos y se proveyeron los nombramientos elegidos en dicha Asamblea para efectos de la constitución de la Nueva Junta Directa de la mencionada entidad.

HECHOS

PRIMERO: el día 25 de noviembre del 2020 se surtió la convocatoria con miras a la realización de la ASAMBLEA ESTATUTARIA No. 4 de la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR (SIAB), la cual se hizo por la vía del correo electrónico institucional de dicha entidad, que en su tenor literal dice:

- a. *El día viernes 04 de diciembre de 2020 a las 2.00 P.M. se instalará por el Presidente de la Junta Directiva de la SIAB la Asamblea con el siguiente Orden del Día:*
- b. *1) Verificación del Quórum. Se hará un primer llamado a lista para anotar los miembros que se encuentren presentes de no existir el quórum del 25%, una hora después, se hará el segundo llamado en cumplimiento a lo establecido. Artículo No.24 con el 10% de los miembros activos. Por no permitirse aglomeraciones de más de 20 personas en el Salón José Antonio Covo, el quórum se ira verificando por los Miembros al momento con la lista de control y los votos depositados en las urnas.*
- c. *2) Nombramiento Comisión Escrutadora. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 de los Estatutos SIAB, el Presidente de la JD designara dos (2) escrutadores para el conteo de los votos.*
- d. *3) Nombramiento Comisión para Aprobación del Acta de la Asamblea. Se designarán dos (2) Miembros de la asamblea para la aprobación del Acta.*
- e. *4) Verificación de Tarjetones. SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS "Por*

la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura” Dir.: Centro, Calle Santo Domingo No. 33-81 Tel.: 664 9484 Cel.: (+57) 3183228315 Web: www.siabol.com.co Cartagena de Indias – Colombia

- f. *5) Presentación de Hojas de Vida de los aspirantes a Revisor fiscal e instalación de urna para votación.*
- g. *6) Inicio de Votación presencial para los Miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal, proceso que terminara a las 7.00 P.M. No existirá voto electrónico.*
- h. *7) Conteo de votos: Con la presencia únicamente de la Junta Directiva y los aspirantes a cada cargo de la nueva Junta Directiva se realizará el conteo de votos por parte de los escrutadores. En tal sentido les agradecemos por cuestiones de Protocolo de Bioseguridad y aislamiento social, al resto de los Miembros retirarse del Salón una vez hayan consignado su voto.*

SEGUNDO: Llegado el día para la verificación de la asamblea respectiva, es decir, el día 04 de diciembre del año 2020, los convocados asistieron, ejercieron su derecho al voto e inmediatamente se iban retirando de la reunión.

TERCERO: Siguiendo esta dinámica al realizar el conteo electoral, éste se llevó a cabo en forma ilegal, ya que sólo se hizo con la presencia únicamente de la Junta Directiva y los aspirantes a cada cargo de la nueva Junta, contrariando tanto el quorum final, por una parte, y por la otra violando la circunstancia presencial exigida para la aprobación final del acta en mención.

CUARTO: posteriormente solicitan la inscripción del acta de fecha 04 de diciembre de 2020, el cual fue devuelta debido a que la asamblea se realizó sin el lleno de los requisitos esenciales los cuales en aparte de los fundamentos paso a detallar:

- 1.- No se menciona en el acta los términos y condiciones de la **CONVOCATORIA**, ya que los estatutos guardan silencio con respecto a este punto.
- 2.- En el acta se menciona que hubo una votación presencial de 193 miembros, pero no se verificó el quorum de ley, además no se estableció que dicho quorum se mantuviera hasta el final de la cesión ordinaria.
- 3.- No se aprobó el acta por los participantes o convocados a la Asamblea.

QUINTO: Posteriormente El Representante Legal de la nueva junta **ELADIO DEL CARMEN UPARELA MADRID**, intenta corregir el acta defectuosa, pero en su afán desmedido por intentar la aprobación solicitada, no subsana la totalidad de las incongruencias y falencias que adolece el ilegítimo acto. El ACTA es devuelto nuevamente.

SEXTO: Siguiendo este orden, el supuesto Representante Legal elegido **ING. ELADIO DEL CARMEN UPARELA MADRID**, nuevamente corrige los errores, pero en esta oportunidad, falseando la verdad de los hechos, en el sentido de afirmar dos situaciones inexistentes, o mejor aún, que no se dieron durante el desarrollo de la Asamblea en comento.

El primer hecho es que afirmó que el Quorum se mantuvo hasta el final.
El segundo hecho es la aprobación unánime del Acta, sin la presencia de los todos los convocados.

Por último, en un hecho verdaderamente inaudito, manifiesta, según se desprende del documento emanado de la Cámara de Comercio radicado 7653035 (2021/01/28), punto DOS del Acta, “que la reunión presencial pasó a ser **NO PRESENCIAL (VIRTUAL)**, verificar artículo 1° del Decreto 398 de 2020.”

SEPTIMO: La **ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL** es nula de pleno derecho, por cuanto no se observaron los lineamientos estatutarios para tal evento, ya que no se fijaron los **HONORARIOS** del REVISOR, tal como lo exigen los Estatutos de la SIAB.

PETICIONES

Solicito a usted:

PRIMERO: Revocar la inscripción del acta de Asamblea de fecha 04 de diciembre del 2020, la cual se realizó en el registro mercantil el día 05 de febrero del 2021, relativo a **LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE CARTAGENA (SIAB)**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SUSPENDER**, mientras se tramita la **REVOCATORIA**, el acto inscrito el día 05 de febrero del 2021, con radicado 39680 de la Cámara de Comercio de Cartagena.

TERCERO: Oficiar a la **SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR (SIAB)** en el sentido de que se abstengan los nuevos miembros de la **JUNTA DIRECTIVA**, de realizar cualquier actividad o gestión relativa a los supuestos cargos que hoy ocupan, en especial a operaciones que comprometan los activos dinerarios de la **SOCIEDAD**.

CUARTO: Solicito se compulsen copias de todas estas actuaciones a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, para que a través de sus agentes inicien y llevan a cabo todas las diligencia e investigaciones tendientes a esclarecer los hechos que se narran, especialmente la **FALSEDADE EN DOCUEMNTO PUBLICO**, lo que podría originar un **FRAUDE PROCESAL**.

QUINTO: Una vez se surta LA REVOCATORIA DEL ACTO DE INSCRIPCION, solicito se inhabiliten los miembros de la JUNTA electa, para una eventual elección de JUNTA atípica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Para hacer didáctica la exposición de motivos dentro del marco de este recurso horizontal, tomemos inicialmente el punto de la **CONVOCATORIA**.

La CONVOCATORIA en términos generales es el llamado que se hace a los asociados para que concurran a los eventos previstos en la ley.

Esta forma de notificación erige la estructura procesal o plataforma del DERECHO DE PARTICIPACIÓN SOCIETARIA, DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

Como todo acto regulado por la ley, guarda unos requisitos, sin los cuales el llamado se torna defectuoso o nulo.

En relación con el tema que expongo a consideración, LA SIAB, dentro de sus ESTATUTOS no prevé términos de convocatoria, por lo que hay que acudir a la legislación comercial vigente para el caso.

En ese sentido, ¿Con que antelación se debe hacer la convocatoria? • De acuerdo a lo establecido en los estatutos• Ante el vacío estatutario deberá convocarse de acuerdo a lo establecido en la ley, es decir para *ordinarias con quince días hábiles* y para extraordinarias con cinco días comunes (Art. 424 del Código de Comercio) * Cómo se contabilizan los días de antelación con los cuales se debe convocar? El conteo correcto se establece a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo la convocatoria, hasta la medianoche del día anterior al de la reunión (Circular D-0002/78 Supersociedades.

De acuerdo a la previsión anterior es claro, que la CONVOCATORIA realizada para efectos del adelantamiento de la ASAMBLEA ORDINARIA ESTATUTARIA No. 4, es NULA de pleno derecho y por consiguiente LA ASAMBLEA realizada sin el lleno de esta formalidad peca igualmente de NULIDAD, lo cual ha de decretarse mediante auto revocatorio.

El legislador comercial no es caprichoso en este especial evento y ha consignado consecuencias funestas para el acto, cuando el convocante se aparta de la norma y guarda u observa los términos de ley.

Llama poderosamente la atención, que la Cámara no haya avizorado este especial punto, sobre todo cuando la convocatoria, como acto formal, erige sobre ella, como ya dije antes, EL DERECHO DE PARTICIPACION, EL DERECHO AL VOTO, DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

Teniendo en cuenta este argumento solicito respetuosamente se ANULE la inscripción del acta por ilegal y arbitraria.

Siguiendo el orden didáctico, antes reseñado, se entra a analizar el tema de la **ASAMBLEA PROPIAMENTE DICHA.**

LA ASAMBLEA se desarrolló en forma netamente PRESENCIAL, de ello hay evidencias serias y además la afirmación categórica del señor ELADIO UPARELA MADRID Y ALVARO TATIS MORALES, quienes afirmaron que hubo una reunión presencial de 193 personas, quienes depositaron físicamente sus votos en la urna destinado para tal efecto.

Así las cosas, no se entiende como se manifiesta posteriormente que la ASAMBLEA pasó de PRESENCIAL A VIRTUAL, es decir mixta.

Esta circunstancia es de imposible ocurrencia y de igual forma transgrede el ordenamiento legal, por cuanto no se puede realizar un llamado presencial y luego durante el desarrollo de la ASAMBLEA, cambiarlo a VIRTUAL con la intención de sanear las NULIDADES O IRREGULARIDADES que de antemano se habían presentado durante la ejecución de la asamblea.

Quiero significar con ello que, al intentar inscribir por primera vez EL ACTA de nombramientos, la CAMARA DE COMERCIO la **rechaza** por presentar evidentes irregularidades que, dicho sea de paso, algunas eran insaneables, como lo probaré más adelante.

En ese orden, la JUNTA entrante intenta sanear las referidas irregularidades y consigna unas falsedades como son: i) el cambio de naturaleza de la reunión, de presencial a virtual siendo que fue netamente presencial. ii) Afirmar que el quorum se mantuvo hasta el final, cuando todos los asociados saben y les consta que una vez votaron, abandonaron la reunión. iii) No se aprobó el acta y posteriormente LA JUNTA ENTRANTE manifiesta que se aprueba el acta de la asamblea en forma unánime por los miembros presentes, los cuales al final sumaron 193.

Las afirmaciones falaces hechas por los integrantes de la nueva junta en cabeza del señor ELADIO UPARELA MADRID, lograron su cometido, al engañar a la CAMARA DE COMERCIO y como resultado final inscribir el acta de asamblea con todas esas irregularidades que aún persisten y que, además, algunas irregularidades pueden alcanzar el rango grave de delitos contra la fé pública y fraude procesal.

En cuanto al tema de la VIRTUALIDAD, es claro que el DECRETO 398 DEL 2020 dicta las directrices en los casos en que se recurra a las asambleas virtuales o bien mixtas.

En el tema que se viene analizando, es claro que si la reunión de asamblea se hizo en forma mixta, se debieron implementar los canales tecnológicos y las plataformas para acceder a la sala o reunión.

Esto no se hizo tampoco, lo cual torna la asamblea nula de pleno derecho, de acuerdo a las previsiones legales y en particular al decreto en comento, cuyo aparte pertinente dice:

“igualmente, determina el mencionado artículo 1 del Decreto 398 que: (i) todas las disposiciones legales y/o estatutarias sobre la convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales aplicarán igualmente a las reuniones no presenciales; y (ii) las anteriores reglas aplicarán también en las reuniones de naturaleza "mixta", es decir, aquellas en que se hagan presentes física y virtualmente "los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva".

Aunado a lo anterior, conforme al artículo 2 (transitorio) del Decreto 398 todas las sociedades que a la fecha de entrada en vigencia de este hayan convocado a reunión ordinaria presencial del máximo órgano social para el presente año, podrán dar un alcance a la convocatoria, hasta un día hábil antes a la fecha de la reunión convocada, precisando que esta se realizará de forma no presencial según establece el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 1 del Decreto 398. El alcance debe indicar el medio tecnológico y la manera de acceder a la reunión para los socios o sus apoderados, y deberá

realizarse por el mismo medio que se haya utilizado para la convocatoria. (SUB RAYAS Y RESALTADO fuera del texto original).

¿Cómo se pudo entonces realizar una asamblea mixta, según el dicho de ELADIO UPARELA MADRID, sin siquiera habilitar los canales tecnológicos e indicar las plataformas de acceso?

EN CUANTO AL AGOTAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

Dentro del marco del orden del día para la infortunada asamblea, se decía que, punto 3. **ELECCION DEL REVISOR FISCAL.**

La elección y nombramiento del REVISOR FISCAL atendiendo un punto especial, es nula de igual forma, en virtud de los siguientes argumentos:

Establecen los estatutos de la SIAB que: “**ARTÍCULO 45.** El revisor fiscal de la SIAB, debe ser Contador Público Titulado, debidamente autorizado para ejercer esa profesión. Será elegido por la Asamblea en la misma sesión convocada para la elección de Junta Directiva, de terna presentada por esta. El periodo del revisor fiscal es el mismo de la Junta Directiva. **Los honorarios quedaran fijados en la misma Asamblea.**”

En este orden de ideas, analizando la disposición contenida en los Estatutos de la SIAB, podemos concluir claramente que no se agotó íntegramente el ORDEN DEL DÍA, por cuanto quedó por fuera de dicho orden la estipulación o asignación de los honorarios del REVISOR FISCAL, por tal motivo, al no agotarse en forma absoluta el mencionado orden, transgrede el ordenamiento estatutario y el orden comercial en materia de asambleas generales.

CONCLUSIONES.

Una vez analizado todos los argumentos esgrimidos por el suscrito, le solicito a esta Honorable Corporación se sirva darle curso a este RECURSO, evacuar las pruebas y decretar en primera instancia LA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE LA ASAMBLEA plurimencionado y por ende LA SUSPENSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS para LOS DIFERENTES CARGOS, elegidos y nombrados en el ACTA que se ataca, sobre todo aquellos actos que impliquen manejo de dineros, suscripción de contratos, nombramientos o remociones etc.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas documentales los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de fecha 04 de diciembre del 2020 DE LA SIAB
3. CARTAS CON NOTAS DEVOLUTIVAS de fechas 21 de enero del 2021, 26 de enero y 1 de febrero del año en curso.
4. Se cite y se haga comparecer a los señores: CARLOS AMOR BUENDIA identificado con CC 73.083.247

45

DAVID TORRENEGRA PRENS identificado con CC 73.093.883.

FREDDY COTTI PEREIRA identificado con CC 73.087.319.

Quienes declaran bajo la gravedad del juramento sobre la forma en que se realizó la asamblea, el quorum, y si se mantuvo el quorum durante el tiempo que duró la asamblea que se ataca por este recurso.

5.- Que se cite y se haga comparecer al señor ELADIO UPARELA MADRID a fin de que absuelva el interrogatorio de parte, que le formularé el día programado por la Cámara para tal diligencia.

Las que de oficio decrete la Cámara de Comercio para esclarecer los hechos materia de este recurso.

Atentamente,

JOSE E. BARBA M.
JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO.
C.C. No. 9.080.168 C-GENA.
ING. ELECTRICO.
SOCIO SIAB



----- Forwarded message -----

De: **JOSE ENRIQUE BARBA MERCADO** <joseenriquebarbamercado@gmail.com>
Date: jue., 18 de feb. de 2021 7:18 p. m.
Subject: Fwd: CIRCULAR No. 5 DEFINITIVA ELECCIONES NUEVA JUNTA DIRECTIVA
To: <juan.zambrano@multiservicioszas.com>

----- Forwarded message -----

De: **SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR** <siabol@yahoo.com>
Date: mié, 25 nov 2020 a las 14:43
Subject: CIRCULAR No. 5 DEFINITIVA ELECCIONES NUEVA JUNTA DIRECTIVA
To: QUIÑONEZ BOLAÑOS EDUARDO RAFAEL <equinonezbolanos@hotmail.com>, Camilo Alvis Yepes <gerencia@carmeloalvissas.com>, Orlando Rincon <orincon2003@gmail.com>, Alvaro Tatis <altamormile@hotmail.com>, Walberto Rivera <walbertorivera@yahoo.es>, Guillian Barboza Miranda <guibami36@yahoo.es>, Humberto Bozzi Anderson <humbertobozzia@hotmail.com>, ROQUE PAREDES CALVO <roqueparedescalvo@hotmail.com>, VENTURA CASTRO <venturacastro1@hotmail.com>, Osvaldo Sierra Navarro <osierran@gmail.com>, JOSE RAMON PALOMARES AMADOR <joseramonpalomares@yahoo.com>, CLARA CALDERON MUÑOZ <claracalderon-m@hotmail.com>, ELADIO UPARELA MADRID <elauparela@gmail.com>, Jaime Porto Cortes <jaime.porto_ing@yahoo.com>, URIEL PÁJARO FLÓREZ <urielpajaroflorez@yahoo.com>, JAIRO YIDIOS MERLANO <jairoyidios@hotmail.com>, ARNOLDO BERROCAL <arnoldo_berrocal@hotmail.com>, ALBERTO MUÑOZ SALADEN <albertomunoz@projectingamycia.com>, Federico Vega Bula <vega.bula@gmail.com>, Oscar Romero <oscar_romero55@yahoo.com>, Gilberto Alvarez Mulfort <carmenceciliaastra@hotmail.com>, Jose Faustino España Moratho <josefespanam@yahoo.es>, Benjamin Guardo Puello <minchogp01@yahoo.com>, WILLAM MOURRA <presidencia@qbm2.com>, CARLOS SEGOVIA DE LA ESPRIELLA <carlosetsegovia@gmail.com>, ELJAIK GARCIA MANUEL <maneljaiekg@yahoo.com>, GERMAN LOCARNO FIGUEROA <glocarnof@hotmail.com>, JORGE GUETTE HERRERA <jguetteh@gmail.com>, Rodolfo Perez <ropero17@yahoo.es>, Alejandra Castillon Arrieta <alexcastarri@hotmail.com>, JORGE MENDOZA DIAGO <jmendoza1951@yahoo.es>, MISAEEL RONDÓN OÑORO <misaelrondon@hotmail.com>, ANA LUZ GUERRA VARELA <anyluzgv@hotmail.es>, Arturo Eljach Uribe <arturoeljachuribe@yahoo.es>, MEJÍA Y VILLEGAS LINARES <meviconsas@gmail.com>, Antonio Marimon Medrano <antoniomarimon@hotmail.com>, ALFONSO NIEVES GUERRERO <anieves2001@yahoo.com>, WILLAM MOURRA <williammourra@qbm2.com>, Adolfo Martinez Puello <aemp2904@hotmail.com>, Carlos amor <carlosamorbuendia@yahoo.es>, Pedro Palomares <pedro.palomares11@gmail.com>, JULIO RIVAS MENDOZA <jotarivas@yahoo.es>, Samuel Palacio Paez <spalaciop@hotmail.com>, Jorge Martelo Payares <jormartelo@gmail.com>, RODOLFO CARLOS MONTAÑO HERRERA <ingrcarlos08@gmail.com>, Dalia Moreno Egel <daliamorenoegel@hotmail.com>, JORGE LUIS CONTRERAS MONTES <jlcontrerasm@yahoo.es>, TEOFRASTO TATIS DEL VALLE <tetatis@une.net.co>, ESTEBAN JOSE PUELLO MENDOZA <ejpuello@gmail.com>, Enrique Chartuni <enriquechartuni@hotmail.com>, KEVIN ALEJANDRO HERRERA VARELA <kev_406@hotmail.com>, Jairo Alvis Ali <jairoalvis@yahoo.com>, Adolfo Martinez Puello <ltoscanofranco@hotmail.com>, Republicano Joly <republicanojolyvives@hotmail.com>, ORLANDO SIERRA HERNANDEZ <orlasierra@yahoo.com.ar>, Patricia Garces del Castillo <pigarces@gmail.com>, MANUEL RICARDO LAMBIS ORTIZ <manuel_lambis@hotmail.com>, ANTONIO ESPINOSA MERLANO <aespinosaycia@hotmail.com>, Ramón Andrade del Castillo <ramonandradeycia@yahoo.es>, Vicente Carlos Acosta Mendoza <vacosta747@gmail.com>, Nilson Cantillo <nilsoncantillo@yahoo.es>, Ety Calvo Ramirez <ecalvoramirez@gmail.com>, Nely Calderon Muñoz <calderon_nely@hotmail.com>, WILMER IRIARTE RESTREPO <wilmeririarterestrepo@gmail.com>, Osvaldo Jose Guzman Avila <ing.guzman.avila@gmail.com>, DIONISIO BARRIOS OSORIO <dionisiobarrioso@hotmail.com>, Arturo Eljach Uribe

<moselsas@moselsas.com.co>, Juan Grau <jdgrau@hotmail.es>, DIAZ TORRES GABRIEL ENRIQUE <garf_974@hotmail.com>, Ovidio Osorio <ovsoton@hotmail.com>, Arnulfo Diaz Gomez <arnulfodg@yahoo.com>, Santiago Rizo <s.rizo@carinsa.com.co>, Jaime Luna Herrera <jalunaherrera@gmail.com>, ALFREDO PINEDA CORENA <alfredopineda1@yahoo.com>, RAUL QUINTERO <rquintero@costa.net.co>, JAVIER MOUTHON BELLO <jmouthon@gmail.com>, Rodolfo Gedeon Ghisays <rwg@westla.com.co>, Jose Barba Mercado <joseenriquebarbamercado@gmail.com>, JULIO LEONARDO PATERNINA NARVAEZ <jlpaternina@gmail.com>, Jesus Naranjo Mesa <jesnaranjo@hotmail.com>, JAIME RAFAEL OROZCO CENTENO <jaorce07@yahoo.es>, BLADIMIR BLANCO ALCAZAR <bladimirb7@hotmail.com>, Luis Diaz Alfaro <ledacaribe@hotmail.com>, WILLAM MOURRA BABUM <wmourra1949@gmail.com>, JUAN CARLOS ESPINOSA BENITO REVOLLO <jcespinosa11@gmail.com>, CEPEDA FACIOLINCE ALBERTO <civilco@une.net.co>, Vicente Noero <vnoerop@yahoo.com>, maneljaiek@yahoo.com <maneljaiek@yahoo.com>, Edgar Hurtado Aleman <edgar_hurtado55@hotmail.com>, Rodolfo Barrios <shekingenieria@hotmail.com>, NEFTALI JIMENEZ MALDONADO <neftalijinge@hotmail.com>, EDGAR RAMÓN FERNANDEZ CARDENAS <edgarfercar@outlook.es>, Nilson Cantillo <nilsoncantillo1954@hotmail.com>, MONICA ELJAIK <monica_eljaiek@yahoo.com>, Otto A. Sierra <otto_sierra@yahoo.es>

Buenas tardes Miembros SIAB.

Adjunto Circular definitiva para elecciones de Junta Directiva periodo 2021-2022, Asamblea General Estatutaria de acuerdo a los artículos 17, 18, 24,25 y 70 de los estatutos de la SIAB vigentes para la elección de los Miembros de la nueva Junta Directiva y del Revisor Fiscal.

Cordialmente,

URIEL PÁJARO FLÓREZ
Secretario Junta Directiva SIAB

 **CIRCULAR No. 5 DEFINITIVA ELECCIONES NUEVA JUNTA DIRECTIVA.pdf**
361K

S

COPIA



SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR

ORGANO CONSULTIVO DEL ESTADO

Decreto N° 144 de 1962

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA ESTATUTARIA N° 4. DICIEMBRE 4 DE 2020 ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2021-2022

A las 2.00 P.M. del día viernes cuatro (04) del mes de diciembre de 2020, por convocatoria del señor Presidente de la SIAB, Ingeniero ALVARO TATIS MORALES, en el Salón José Antonio Covo de la sede de la SIAB y tomando en cuenta las medidas de Bioseguridad y aislamiento social expedidas por el gobierno nacional, se reunieron los miembros de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar – SIAB, a fin de llevar a cabo la cuarta Asamblea General Ordinaria Estatutaria del año en curso en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 del Capítulo IX de los Estatutos de la SIAB, para lo cual el señor Presidente propone el siguiente Orden del Día.

1. VERIFICACION DEL QUORUM - VOTACIÓN
2. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA SIAB PERIODO 2021-2022
3. ELECCIÓN REVISOR FISCAL SIAB PERIODO 2021-2022
4. ESCRUTINIOS

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Inicialmente el señor Presidente, Ingeniero ALVARO TATIS MORALES solicita al Secretario, Ingeniero URIEL PÁJARO FLÓREZ, se sirva verificar el Quórum, para lo cual y tomando en cuenta las actuales normas de Bioseguridad y aislamiento social expedidas por el Gobierno Nacional y Distrital, la verificación del Quórum se estableció y comprobó que, el número de miembros que físicamente se presentó para depositar su voto ascendió a 46 según el llamado a lista y el registro de planilla de asistencia, número que corresponde al 19% del total de Miembros Activos que es de 242, por lo tanto no cumple con el 25% establecido en el Artículo 24 de los Estatutos que correspondería a 61 Miembros. Siendo así las cosas, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del mismo artículo que dice "Si citada una Asamblea General Ordinaria para una fecha y horas determinadas y esta no puede sesionar por falta de quórum, la misma quedará automáticamente convocada para una (1) hora después y se sancionara con el 10% de Miembros Activos presentes, por lo tanto se hace un nuevo llamado una hora después, a las 3.00 P.M. estableciendo que según el registro de planilla la asistencia es de 66 Miembros Activos, que representa el 27,27% del total de 242, lo cual cumple con lo establecido en dicho Parágrafo. Por lo tanto, hay quórum para sesionar y se prosigue el desarrollo del Orden del Día.

"Por la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura"



SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR

ORGANO CONSULTIVO DEL ESTADO

Decreto N° 144 de 1962

2. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA Y DE REVISOR FISCAL SIAB PERIODO 2021-2022.

El Secretario informa que tomando en cuenta las normas de Bioseguridad, se estableció un tarjetón único para la elección de la Junta Directiva donde se incluyeron los nombres de los aspirantes a Revisor Fiscal, el cual se socializo, a manera de información, días previos entre todos los miembros. De igual manera y con base en lo establecido en el Artículo 73 de los Estatutos SIAB, el Presidente escogió como escrutadores a los miembros activos, ingenieros Roberto Amor Buendía y Walberto Rivera Martínez, quienes contaron con el apoyo del Secretario de la Junta Directiva, ingeniero Uriel Pájaro Flórez.

Para el presente proceso se dispusieron dentro del Salón José Antonio Covo de la sede de la SIAB, cuatro cubículos para votar dotados con un marcador y una urna para depositar el voto, la cual antes de sellarse fue mostrada a todos los asistentes para verificar que se encontraba totalmente vacía. Los tarjetones que se les entregaron a los votantes tenían un sello seco de seguridad de la SIAB. Se deja constancia por parte del Presidente y el Secretario que durante el desarrollo de la Asamblea se constató y verificó el cumplimiento del Quórum presencial requerido de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. Por otro lado, se deja constancia también que la Asamblea estuvo siendo gravada a través de la plataforma Zoom.

Solo se permitió el ingreso a votar de tres Miembros a la vez, quienes firmaron la planilla de asistencia y se les entregó el tarjetón por parte de los escrutadores. Cada votante entró al cubículo asignado, marcó el tarjetón y luego lo depositó en la única urna disponible.

A continuación, se relacionan los Miembros aspirantes a los diferentes cargos para conformar la Junta Directiva de la SIAB para el periodo 2021-2022 e igualmente los Contadores inscritos para el cargo de Revisor Fiscal para el mismo periodo quienes aparecen en el Tarjetón Electoral acompañados de una foto a color y que días atrás se les envió de manera informativa, a todos los Miembros, para que se familiarizaran con el mismo:

PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
Ingeniero Civil ELADIO UPARELA MADRID	Ingeniero Electricista JOSÉ BARBA MERCADO
Ingeniero Civil ALFONSO NIEVES GUERRERO	Ingeniero Civil DIONISIO BARRIOS OSORIO
Ingeniero Civil EDGAR FERNANDEZ CARDENAS	Ingeniero Civil ALBERTO MUÑOZ SALADEN
SECRETARIO	TESORERO
Ingeniero Civil ALVARO VILORIA ROMERO	Ingeniero Civil ADOLFO RUIZ MONTAÑO
Ingeniero Civil ALFREDO PINEDA CORENA	Ingeniero Civil EFRAIN MARIMÓN MATOREL
FISCAL	VOCAL
Ingeniero Civil MAURICIO PREZIOSI VILLALBA	Ingeniero Civil ALVARO MENESES MENDOZA
Ingeniero Civil RAUL QUINTANA TATIS	Ingeniera Electricista ANA LUZ GUERRA VARELA
Ingeniero Civil RODOLFO PEREZ ROSALES	Ingeniero Mecánico JUAN SANFELIU YANES

"Por la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura"



SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR

ORGANO CONSULTIVO DEL ESTADO

Decreto N° 144 de 1962

Ingeniero Civil YOVANIS HERRERA CACERES	Ingeniero Civil JUAN CARLOS PATERNINA CASTELLAR
REVISOR FISCAL	Ingeniero Civil RAFAEL MORALES OLIVARES
Contadora CLARA INES PARRA PEREA	Ingeniero Civil NELSON POLO YANES
Contador DANILO BERNETT ZAMORA	Ingeniero Civil GREGSON MARTINEZ OROZCO
Contadora LAURA DAZA MONERIZ	

El proceso de votación se llevó a cabo siguiendo los protocolos establecidos en el Capítulo IX, DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los Estatutos vigentes.

Siendo las 7.00 P.M. se cierra el proceso de votación, verificando en la planilla de asistencia un total 193 Miembros que registraron con su firma la asistencia y se les entrego el respectivo tarjetón y lo depositaron en la urna. En este momento también se les solicita a los candidatos inscritos que se encuentran en las instalaciones de la SIAB, que pueden ingresar al Salón José Antonio Covo para que sean testigos del proceso de apertura de la urna, conteo de votos y los escrutinios finales. En tal sentido ingresaron al salón los siguientes candidatos: Ingeniero Civil ALFONSO NIEVES GUERRERO, Ingeniero Civil DIONISIO BARRIOS OSORIO, Ingeniero Civil ALBERTO MUÑOZ SALADEN, Ingeniero Civil ALVARO VILORIA ROMERO, Ingeniero Civil EFRAIN MARIMÓN MATOREL, Ingeniero Civil MAURICIO PREZIOSI VILLALBA, Ingeniero Civil RAUL QUINTANA TATIS, Ingeniero Civil RODOLFO PEREZ ROSALES, Ingeniero Civil YOVANIS HERRERA CACERES, Ingeniero Civil JUAN CARLOS PATERNINA CASTELLAR, Ingeniero Civil RAFAEL MORALES OLIVARES, Contadora CLARA INES PARRA PEREA y Contadora LAURA DAZA MONERIZ.

4. ESCRUTINIOS

Una vez abierta la urna por parte de los escrutadores, se procede al conteo de los votos depositados, arrojando un total de 193 que coincide con el total de Miembros registrados en la planilla de asistencia. Seguidamente y de acuerdo con lo dispuesto en el Literal b) del Artículo 74 de los estatutos de la SIAB se procede inicialmente con el conteo de los votos para el cargo de Presidente, y se continúa con los demás cargos en orden descendente, arrojando el siguiente resultado final:

PRESIDENTE	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniero Civil ELADIO UPARELA MADRID	107
Ingeniero Civil ALFONSO NIEVES GUERRERO	81
Ingeniero Civil EDGAR FERNANDEZ CARDENAS	2
VOTOS EN BLANCO	3
TARJETONES NO MARCADOS	0
TOTAL VOTOS	193

VICEPRESIDENTE	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniero Civil DIONISIO BARRIOS OSORIO	104
Ingeniero Electricista JOSÉ BARBA MERCADO	44
Ingeniero Civil ALBERTO MUÑOZ SALADEN	42
VOTOS EN BLANCO	1
TARJETONES NO MARCADOS	2
TOTAL VOTOS	193

"Por la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura"



SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR

ORGANO CONSULTIVO DEL ESTADO

Decreto N° 144 de 1962

SECRETARIO	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniero Civil ALFREDO PINEDA COREÑA	103
Ingeniero Civil ALVARO VILORIA ROMERO	81
VOTOS EN BLANCO	3
TARJETONES NO MARCADOS	6
TOTAL VOTOS	193

TESORERO	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniero Civil EFRAIN MARIMÓN MATORREL	122
Ingeniero Civil ADOLFO RUIZ MONTAÑO	65
VOTOS EN BLANCO	3
TARJETONES NO MARCADOS	3
TOTAL VOTOS	193

FISCAL	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniero Civil YOVANIS HERRERA CACERES	100
Ingeniero Civil RAUL QUINTANA TATIS	59
Ingeniero Civil MAURICIO PREZIOSI VILLALBA	17
Ingeniero Civil RODOLFO PEREZ ROSALES	12
VOTOS EN BLANCO	5
TARJETONES NO MARCADOS	0
TOTAL VOTOS	193

VOCAL	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Ingeniera Electricista ANA LUZ GUERRA VARELA	102 *
Ingeniero Mecánico JUAN SANFELIU YANES	85 *
Ingeniero Civil JUAN CARLOS PATERNINA CASTELLAR	77
Ingeniero Civil RAFAEL MORALES OLIVARES	58
Ingeniero Civil GREGSON MARTINEZ OROZCO	19
Ingeniero Civil ALVARO MENESES MENDOZA	13
Ingeniero Civil NELSON POLO YANES	9
VOTOS EN BLANCO	0
TARJETONES NO MARCADOS	0
TOTAL VOTOS	363

REVISOR FISCAL	
NOMBRE CANDIDATO	VOTOS
Contadora CLARA INES PARRA PEREA	82
Contadora LAURA DAZA MONERIZ	64
Contador DANILO BERNETT ZAMORA	18
VOTOS EN BLANCO	27
TARJETONES NO MARCADOS	2
TOTAL VOTOS	193

"Por la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura"



SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR

ORGANO CONSULTIVO DEL ESTADO

Decreto N° 144 de 1962

De acuerdo a los anteriores resultados la nueva Junta Directiva de la SIAB para el periodo 2021-2022 quedó conformada por los siguientes Miembros:

NOMBRE	CARGO	No. DE VOTOS
Ingeniero Civil ELADIO UPARELA MADRID	PRESIDENTE	107
Ingeniero Civil DIONISIO BARRIOS OSORIO	VICEPRESIDENTE	104
Ingeniero Civil ALFREDO PINEDA CORENA	SECRETARIO	103
Ingeniero Civil EFRAIN MARIMÓN MATOREL	TESORERO	122
Ingeniero Civil YOVANIS HERRERA CACERES	FISCAL	100
Ingeniera Electricista ANA LUZ GUERRA VARELA	VOCAL	102
Ingeniero Mecánico JUAN SANFELIU YANES	VOCAL	85

De igual forma queda elegida como Revisora Fiscal para el periodo 2021-2022 con un total de 82 votos, la Contadora CLARA INES PARRA PEREA

El Ingeniero Civil Roberto Amor Buendía, agradece a todos los Miembros de la SIAB y de manera especial a todos los candidatos por su amplia participación en este proceso democrático que acaba de concluir y felicita a los que salieron elegidos para conformar la nueva Junta Directiva de la SIAB para el periodo 2021-2022 e invita a todos los Miembros SIAB para que acompañemos y colaboremos con mucha unidad y dedicación a esta nueva Junta Directiva, especialmente porque tenemos muchos retos por delante, especialmente en los proyectos de ciudad y del departamento.

Una finalizado los escrutinios y agotado el orden del día, se procede por parte del Presidente y Secretario a leer y poner en consideración de todos los asistentes el presente Acta, el cual es aprobado de manera unánime por los miembros activos asistentes a la presente Asamblea Ordinaria, que en total finalmente sumaron 193

Siendo la 9.15 P.M. se da por terminada la presente Asamblea.

ÁLVARO TATIS MORALES
Presidente Junta Directiva SIAB

URIEL PÁJARO FLÓREZ
Secretario Junta Directiva SIAB

"Por la Unidad del Gremio y el Ejercicio Digno de la Ingeniería y la Arquitectura"

Matrícula : 354-28
Radicado : 7633091 (2021/01/19)
Sede : centro
NUC :
Teléfono : 3183228315

Cartagena de Indias D.T.y C., 21 de Enero de 2021

Señor(es)
SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR
CARTAGENA

REQUERIMIENTO

Clase de Documento:

Fecha Documento : 2021/01/19

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

DESIGNACION

01 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: Es importante aclarar que sus estatutos no contemplan lo concerniente a convocatoria, pero es necesario que el quorum no este limitado a identificar que con el 25% se podra reunir, segun lo contempla art 24 de sus estatutos, es necesario aclarar el porcentaje de participacion en la reunión, teniendo en cuenta que en el desarrollo del acta, se asegura que la votacion correspondio a 193 votos, debera verificar de esta forma el quorum.

Las camaras de comercio se abstendran de realizar la inscripción cuando no estuviere representada la mayoria de los miembros de dicha corporación, o cuando un acta no cumpla con los requisitos previstos en el articulo 189 del codigo de comercio. En ese sentido no consta la aprobacion del acta, lo cual debe quedar al final del desarrollo de su acta. Circular de la Superintendencia de Industria y comercio numeral 2.2.2.2.2

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



GINA GENTILE MEUSBURGER
ABOGADO DE REGISTROS
GGENTILE@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 354-28
Radicado : 7653035 (2021/01/28)
Sede : centro
NUC : requerimiento
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.y C., 1 de Febrero de 2021

Señor(es)

SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR
CARTAGENA

REQUERIMIENTO

Clase de Documento: Acta N°4 Asamblea General Ordinaria

Fecha Documento : 04-12-2020

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

reunion mixta (presencial y no presencial)

01 RAZON: FALTA DE CONSTANCIA

EXPLICACION: En el acta no figura la constancia, por parte del representante legal, de que el quorum se mantuvo durante la sesión en las reuniones no presenciales. Esto teniendo en cuenta que en el inciso segundo del punto N°2 del Acta se deja constancia que la reunion presencial paso a ser no presencial (virtual), por favor verifique. Art. 1° del Decreto 398 de 2020.

Ponemos a su disposición el servicio de radicación virtual de documentos que encontrara en www.ccartagena.org.co al igual que los canales de servicio al cliente que se han dispuesto (chat, teléfonos y correos electrónicos) en caso de necesitar ayuda u orientación. Tenga en cuenta que LOS REINGRESOS DE LOS DOCUMENTOS RADICADOS FÍSICAMENTE NO SE RECIBEN DE MANERA VIRTUAL, solo presencial por la ventanilla de reingresos en las sedes o seccionales excepto que lo radique como una solicitud nueva por ese medio virtual.

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN

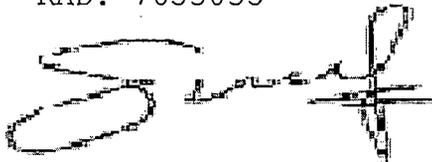
recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

RAD. 7653035



SILA PAOLA STORIMITOLA
ABOGADO DE REGISTROS
SSTOR@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 354-28
Radicado : 7633091 (2021/01/19)
Sede : CENTRO
NUC : ABSTENCION
Teléfono : 3183228315

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de Enero de 2021

Señor(es)

SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR
CARTAGENA

ABSTENCIÓN DEL REGISTRO

Clase de Documento:

Fecha Documento :2021/01/22

Respetado usuario.

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que no se puede inscribir el documento identificado, por cuanto no cumple con lo siguiente:

DESIGNACIONES

01 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: La presente objeción se realiza toda vez que no fueron aclaradas o corregidas la totalidad de las observaciones indicadas en la nota de objeción anterior, en lo referente a:

1.Falta aprobación del acta, esto en concordancia con el art 189 del código de comercio

2. Dado que la verificación del quorum no es conforme a lo establecido por sus estatutos en cuanto a cumplir con un total de 25% y no se establece claridad con respecto a la aplicación del mismo párrafo del art. 24 dentro del acta, ni en un acta aclaratoria, conforme lo establece el decreto 2649 de 1993 Art. 131 párrafo 2.

No se cumple con lo establecido en la Circular de la Superintendencia de Industria y comercio numeral 2.2.2.2.2 por tanto esta Cámara se abstiene de inscribir el acta. Y debe solicitar la devolución por valor de \$ 488.850 correspondientes al radicado número 7633091

TENGA EN CUENTA QUE:

Contra el presente acto administrativo PROCEDEN los recursos de reposición ante esta Cámara de Comercio y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

En caso de no presentar recursos, deberá solicitar la devolución del dinero pagado por este trámite o si tiene dudas al respecto, podrán ser resueltas en las oficinas de servicio al cliente en cualquiera de nuestras sedes y seccionales.

Numero Devolución: 2a.

Atentamente,



GINA GENTILE MEUSBURGER
ABOGADO DE REGISTROS
GGENTILE@CCCARTAGENA.ORG.CO